DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

LCO N° 76/2015 CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIA AUXILIADORA – ID N° 297.972

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 601/2015 - CONSORCIO T - XYZ

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 884 de fecha 01 de setiembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO T - XYZ**, domiciliada en Herrera 195 – Edificio Inter Express, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez** , con Cédula de Identidad N° 487.988, y el **Sr. Andrés Montalto Díaz**, con Cédula de Identidad N° 3.588.664, según Constitución de Consorcio otorgado por la Escribana María Julia Rivarola Caglia con Reg. N° 14 Esc. N° 71, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el servicio de **CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DEL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIA AUXILIADORA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota de fecha 31 de marzo de 2016, el CONSORCIO T-XYZ, solicita modificación en la cláusula 8 del Contrato N° 601/2015, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 76/2015 para el Servicio de Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Ampliación del Hospital Distrital de María Auxiliadora, a fin de adecuar la metodología de pago con el plazo de entrega de inicio del servicio del contrato para una correcta ejecución del mismo, analizado el contexto de lo solicitado por el citado CONSORCIO el Departamento de Diseños y Proyectos de la Dirección de Recursos Físicos considera que a fin de unificar criterios dentro del citado contrato se amplíe la forma de pago y los plazos establecidos en la cláusula 8.

Por Dictamen A.J. DGOC N° 355 de fecha 01 de setiembre de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo solicitado tanto por el CONSORCIO como por la Dirección Recursos Físicos, considera pertinente la elaboración de la adenda correspondiente al contrato.

Que por Resolución DGOC N° 884 de fecha 01 de setiembre de 2016 se aprueba la adenda al Contrato N° 601/2015 con la firma CONSORCIO T-XYZ, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 76/2015 para el Servicio de Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Ampliación del Hospital Distrital de María Auxiliadora.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 8 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051.

El Servicio será entregado a los 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de proceder.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado. La prestación de los servicios se iniciará a partir del pago del anticipo con la emisión de la orden de proceder, cuyo plazo de emisión no podrá exceder los 10 (diez) días, a partir del pago de anticipo. El consultor deberá presentar una Póliza de Anticipo por 100% del mismo contra la presentación de la factura pendiente, acompañado de la constancia de haber presentado el Seguro de Responsabilidad Profesional.

El 30% (treinta por ciento) con la presentación del Primer Informe.

El 20% (veinte por ciento) con la presentación del Segundo Informe de avance del servicio.

El 15% (quince por ciento) con la presentación del Tercer Informe de avance del servicio.

El 5% (cinco por ciento) con la presentación del Informe Final y la aprobación de la Dirección de Recursos Físicos, aprobación Municipal y la Licencia Ambiental.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Consorcio
T – XYZ

Consorcio
T – XYZ

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de setiembre de 2016.

Sr. Gustavo Manuel Cuevas Wattiez
CONSULTOR
Consorcio
T – XYZ

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Andrés Montalto Díaz
CONSULTOR
Consorcio
T – XYZ

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE